

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/173/2023
14 de septiembre de 2023

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/173/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000415
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000415 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

"a) Poder judicial del Estado

1. *Cuántos juicios de pérdida de Patria Potestad radican actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado*
2. *Cuántos juicios de pérdida de Patria Potestad han radicado en los últimos 5 años, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado*
3. *De la pregunta anterior, por favor responder a los siguientes puntos: a) Edades de las niñas, niños y adolescentes (NNA) b) Estatus actual de la NNA c) Causa que detonó el juicio d) Duración del juicio e) Contenido de la resolución y si esta fue apelada.*
4. *Qué porcentaje de los juicios de pérdida de patria potestad concluyen con una sentencia de pérdida de patria potestad.*
5. *De acuerdo con la pregunta anterior, cuántos procedimientos por reposición de juicio se han iniciado desde 2011, por parte de abuelos.*
6. *Cuántos casos por reincidencia de violencia familiar en contra de NNA se han llevado en los últimos 5 años*
7. *Se le da algún tipo de seguimiento por parte del Poder Judicial a NNA que son reintegrados a sus familias de origen*
8. *Una vez terminado el juicio, ¿por cuánto tiempo se mantiene el expediente abierto en el juzgado?*
9. *En qué tipo de juicio se determina la adopción de una NNA*
10. *Cómo valora el juez los elementos de idoneidad de un solicitante de adopción*
11. *Cómo se integran el expediente de pérdida de patria potestad, cuando se abre un juicio por adopción*
12. *Se solicita que se provea a la solicitante de todos los documentos públicos, así como leyes, reglamentos, protocolos, estadísticas y demás documentos*

vigentes que respalden las respuestas a las preguntas planteadas con anterioridad" (Sic)

2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado se identificó que, las áreas administrativas competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Baja California y la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

Por tanto, mediante los oficios 1644/UT/2023 y 1737/UT/2023 de fechas treinta y uno de agosto y catorce de septiembre ambos del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas administrativas por la entrega de la información.

3) **De la ampliación de plazo.** Por oficio 99/2023, signado por la persona Titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información, a fin de responder a la persona peticionaria dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa responsable, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

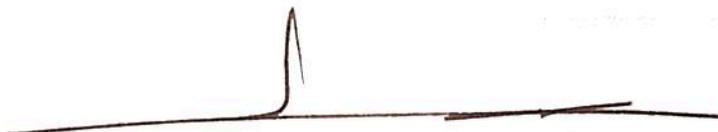
PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000415 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la **Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Baja California**, por conducto de la persona Titular de dicha área administrativa, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Igualmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la **Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por conducto del Secretario General, para su conocimiento y fines legales correspondientes

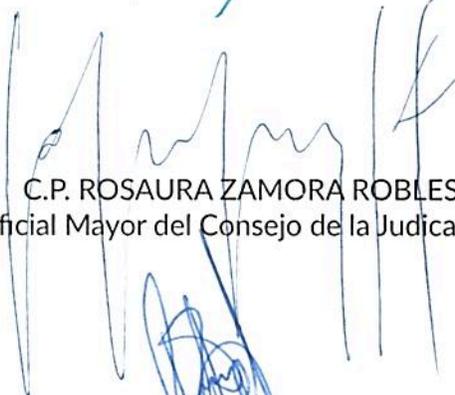
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/173/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.